



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00135163-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

VISTO el EX-2021-00135163-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se gestionó el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ciudadana Camila Jeanette OROZCO (DNI 36.798.471- Clase 1992) y la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-30-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 20 de enero de 2021, rectificadora por su similar N° RESO-2021-50-GDEBA-SSTAYLMYDHGP, se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios contenido en el documento INLEG-2021-01983229-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, celebrado entre la ciudadana Camila Jeanette OROZCO y la Dirección Provincial de Mediación, por el plazo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021 inclusive;

Que por Resolución N° RESO-2021-308-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 12 de julio de 2021, se aprobó, entre otras, la Addenda al citado contrato contenida en el documento INLEG-2021-18375831-GDEBA-SSJMJYDHGP, extendiéndose el plazo del mismo hasta el 21 diciembre de 2021, inclusive;

Que el mismo se encuadró en el marco de lo establecido por las Leyes N° 14.815 y N° 15.165, prorrogadas en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y su reglamentación aprobada por el Decreto N° DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA;

Que Camila Jeanette OROZCO solicitó la rescisión del contrato, mediante documento NO-2021-28522690-GDEBA-SSJMJYDHGP, a partir del 31 de octubre de 2021;

Que el Subsecretario de Justicia aceptó la rescisión mediante documento NO-2021-28539617-GDEBA-SSJMJYDHGP, especificando que debe ser operativa a partir del día 31 de octubre de 2021;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el cuadro de competencias previsto en el Decreto N° DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de octubre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre Camila Jeanette OROZCO (DNI 36.798.471 - Clase 1992) y la Subsecretaría de Justicia, aprobado por Resolución N° RESO-2021-30-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 20 de enero de 2021, rectificada por su similar N° RESO-2021-50-GDEBA-SSTAYLMYDHGP, y modificado por Resolución N° RESO-2021-308-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 12 de julio de 2021, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a desafectar del compromiso presupuestario contraído durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 21 de diciembre de 2021, inclusive; en virtud de la Addenda al contrato citado en el artículo 1°, contenida en el documento INLEG-2021-18375831-GDEBA-SSJMJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.